



PROTOCOLO SOBRE USO DEL CELULAR Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS EN EL COLEGIO

Aunque la tecnología ha permitido grandes avances, por ejemplo en la productividad, comunicaciones y actividades recreativas entre otras, existe muchísima evidencia que su aporte en la educación debe ser regulado para que efectivamente el uso de herramientas tecnológicas se convierta en un aporte al proceso de enseñanza aprendizaje que se espera de un colegio y no como ocurre actualmente, sobre todo con el uso del celular en clases, que disminuye la concentración individual y grupal, actuando más bien como un elemento que interfiere negativamente en el desarrollo del aprendizaje convirtiéndose en un distractor y en muchas ocasiones se mal utiliza generando serias dificultades en la sana convivencia escolar.

También, los colegios hemos recibido de parte del Ministerio de Educación a fines del mes de marzo de 2024, el documento “Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales” donde se aconseja establecer protocolos que normen el buen uso de estos elementos al interior de las salas de clases y demás espacios donde conviven los estudiantes y sus educadores.

Por este motivo nuestro colegio ha decidido regular el uso de los celulares en el colegio, como también otros elementos tecnológicos como tablet, notebook, equipos de sonido, etc., para lo cual se establece el siguiente protocolo:

1. De acuerdo con el artículo 3.7 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor como dinero, celulares, joyas, pendrives, mp4, tablets, notebooks, instrumentos musicales y otros objetos que los alumnos puedan perder o dañar durante la jornada.

Aunque en general se entiende que por razones de seguridad y necesidad de mantener una comunicación directa con sus pupilos las familias optan porque sus hijos e hijas porten su celular, se recomienda que los alumnos menores de 6 años no lo hagan, incluso se aconseja para ellos un uso del celular muy restringido de no más de una hora diaria y bajo supervisión parental.

2. Se prohíbe utilizar teléfono celular, tablet, notebook y/o sistemas de audio/video durante las clases o cualquier otro elemento inapropiado que impida el normal desarrollo de las mismas, excepto que haya sido solicitado y autorizado por el profesor de la asignatura correspondiente, para realizar una actividad pedagógica que incluya el uso de alguna de estos dispositivos.

3. Con este fin, si portan un celular personal al interior del colegio, los alumnos deberán mantenerlos en silencio y guardados en sus mochilas o en bolsillos de su vestimenta mientras se desarrolla una clase donde no serán utilizados para fines pedagógicos. En la sede de Educación Media y nivel 5°/6° básico, existen en cada sala de clases unas cajas destinadas para el resguardo de los celulares donde los estudiantes deben depositar sus teléfonos en cada uno de los bloques de clases (entre recreos) situación que será administrada por el profesor a cargo del curso.



4. Si un alumno es sorprendido usando su celular en clases, (u otro sistema audio visual) le será retenido por el profesor a cargo quién lo entregará a la inspectoría para su custodia durante el resto de la jornada correspondiente.

Si es la primera oportunidad en que se le retiene el celular, el estudiante podrá retirarlo al término de su jornada escolar.

En una segunda oportunidad de retención del celular u otro dispositivo prohibido de usar en clases, el estudiante podrá retirarlo al final de su jornada escolar, pero esta vez se le consignará una anotación negativa en su hoja de vida escolar y se le mandará una comunicación a su apoderado informando la falta disciplinaria de su pupilo.

De producirse una tercera oportunidad o más en que se repite una situación parecida, solo le será devuelto el dispositivo retenido al apoderado y se aplicará la sanción de suspensión de clases de acuerdo al reglamento de convivencia del colegio, además de modo progresivo, se podrá llegar a la aplicación de medidas disciplinarias más serias como la condicionalidad de matrícula si no se genera un cambio positivo en la conducta señalada.

5. Si el alumno que es sorprendido usando un aparato tecnológico en clases se niega a entregarlo al profesor o inspector, se registrará una observación negativa en su hoja de vida e inmediatamente se citará su apoderado para buscar en conjunto un cambio de actitud en el estudiante. Si se hubiese comportado de modo ofensivo o agresivo con el profesor y/o inspector se aplicará de inmediato una sanción por falta muy grave.

6. Los apoderados deben abstenerse de llamar a sus pupilos directamente a sus celulares en horario de clases, el colegio es un espacio protegido donde los estudiantes deben permanecer aislados de interferencias externas con el fin de generar el mejor de los ambientes posibles para realizar el trabajo escolar planificado.

En casos de emergencias se debe utilizar los sistemas de comunicación establecidos por el colegio:

| | | |
|------------------------------|--|-------------------------------|
| Sede 1° a 4° Básicos: | N° Inspectoría +56994498107 | N° Secretaría +56994498107 |
| Sede 7° y 8° Básicos: | N° Inspectoría +56937808817 | N° Secretaría +56963035302 |
| Sede principal: | N° Inspectoría +56937322181 - +56934218384 | N° Secretaría +56963035276 |

No obstante, en los momentos de recreo los estudiantes podrán efectuar y recibir llamadas telefónicas sin ninguna restricción.



Colegio Instituto San Pablo Misionero

- 7.** Los alumnos podrán utilizar sus celulares durante los recreos para uso de esparcimiento personal, revisar sus redes y/o comunicarse con otras personas. Se prohíbe tomar fotos y/o videos a otros estudiantes o miembros del personal sin su debida autorización. Por tanto, si se detecta un uso inapropiado del celular le será retenido por cualquier adulto responsable que esté al cuidado de los estudiantes; profesores, inspectores, directivos, asistentes o paradocentes y se seguirá el mismo procedimiento como si la situación se hubiese producido en clases.

- 8.** Los docentes durante sus clases también deberán mantener sus celulares en silencio de manera de no entorpecer la actividad pedagógica al recibir llamadas o notificaciones con sonido, usándolo solamente en circunstancias excepcionales en atención a sus responsabilidades académicas y/o de tipo directivo.

- 9.** A toda la comunidad sanpablina; funcionarios, apoderados y estudiantes, se les prohíbe expresamente la difusión de fotos y/o grabaciones de cualquier evento ocurrido en el colegio sin la autorización de la dirección del colegio. Hacerlo será considerada una falta gravísima y sancionada de acuerdo al reglamento de convivencia del colegio, reglamento del personal o bien se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes de acuerdo a las normas legales actuales.